



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de industria para fabricación y almacenamiento de quesos, promovido por Quesos del Casar, SL, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2013082459)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para ampliación de industria para fabricación y almacenamiento de quesos, promovida por Quesos del Casar, SL, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:

- Categoría 3.2.c. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de leche, con una cantidad de leche recibida igual o inferior a 200 toneladas por día (valor medio anual) y superior a 1 tonelada por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una industria para fabricación y almacenamiento de quesos, mediante la construcción de una nave industrial de 1.500 m² adosada a la ya existente, dotando a la fábrica de una superficie total de 3.000 m², así como la adquisición de la maquinaria necesaria para doblar la producción que actualmente posee la fábrica con sistemas de gestión integrada automatizada. El volumen de leche (cabra, oveja y vaca) recibida que se espera conseguir después de la ampliación es de 20,5 toneladas por día.

— Ubicación:

La industria y su ampliación se ubica en la ctra. de Casar de Cáceres a Arroyo de la Luz, s/n., concretamente en la referencia catastral n.º 100050A007051340000OF, siendo la superficie total de la parcela de 9.876,18 m² en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres).

— Infraestructuras:

- Nave existente de 1501,48 m² compuesta por 1.154,93 m² que corresponden a zonas de proceso y almacenes, tras la ampliación se pretende llegar a los 2.282,06 m² de superficie total de producción.

— Instalaciones y equipos principales:

- Recepción de leche formada por una línea de descarga automática de 20.000 litros/h de capacidad.
- Almacenamiento de leche cruda compuesta por 2 depósitos, uno a instalar en la nueva nave, de 20.000 litros de capacidad cada uno de ellos.
- Tratamiento térmico de leche mediante intercambiador de placas de 8.000 litros/h de capacidad de funcionamiento automático.
- Cubas de cuajar con una capacidad útil de 4.000 litros aproximadamente.
- Central de limpieza automática.
- Almacenamiento y despacho de suero.
- Dosificador y moldeo de cuajada automática.
- Estación de moldeo.
- Extractor de moldes de la llenadora.
- Unidad extractora de moldes.
- Volteador de multimoldes (2 unidades).
- Sistema de desmolde.



- Transportadores y enlaces de fabricación.
- Lavadora de multimoldes microperforados.
- Salmueras con filtro de diatomeas.
- Central de generación frigorífica frío/calor.
- Generación de vapor mediante caldera de 1.470 kwt.
- Generación de aire comprimido.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en expediente relativo a ayudas por vulnerabilidad ovino/caprino de carne, en el expediente de solicitud única 16/0419, correspondiente a la campaña 2010. (2013082552)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 4 de junio de 2013 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativa al procedimiento de reintegro tramitado en relación con el expediente de solicitud única 16/0419, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Manuel Barrios Amado, con NIF 028953281F, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayuda Sectorial, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"Proceder al archivo del procedimiento de reintegro de subvenciones correspondiente a la ayuda destinada a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad eco-